



**Enfoque Estratégico
para la Gestión de
Productos Químicos
a Nivel Internacional**

Distr. general
29 de septiembre de 2014

Español
Original: inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta de la Conferencia
Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos
Segunda reunión**

Ginebra, 15 a 17 de diciembre de 2014

Tema 3 del programa provisional**

**Progresos y deficiencias en la consecución de la meta de la
gestión racional de los productos químicos para 2020**

**Resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre
el Medio Ambiente, relativa a los productos químicos y
los desechos**

Nota de la Secretaría

1. La Secretaría tiene el honor de distribuir la resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, relativa a los productos químicos y los desechos, aprobada por la Asamblea en su primer período de sesiones (véase anexo).
2. En la resolución, la Asamblea solicitó al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que remitiese los documentos siguientes al Grupo de Trabajo de composición abierta:
 - a) El documento final del proceso, titulado “Fortalecimiento de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a largo plazo” (apéndice II);
 - b) El mandato del Programa especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional (apéndice I).
3. Los participantes tal vez deseen también tomar nota en particular del párrafo 19 de la resolución 1/5, en el cual la Asamblea sobre el Medio Ambiente invitó al Grupo de Trabajo de composición abierta del Enfoque Estratégico en su segundo período de sesiones y a la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos en su cuarta reunión a que examinasen la forma de aumentar el interés y la participación de todos los interesados pertinentes y con ello propiciar también respuestas eficientes y eficaces a las cuestiones y los desafíos nuevos y en ciernes.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 2 de diciembre de 2014.

** SAICM/OEWG.2/1.

Anexo

Resolución 1/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, relativa a los productos químicos y los desechos

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de Johannesburgo¹), los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, en particular, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 66/288, en particular el objetivo de conseguir, para 2020, una gestión racional de los productos químicos durante todo su ciclo de vida y de los desechos peligrosos que reduzca al mínimo los efectos perjudiciales significativos para la salud humana y el medio ambiente,

Considerando que la gestión racional de los productos químicos y los desechos contribuye en gran medida a las tres dimensiones del desarrollo sostenible,

Recordando la sección VIII de la decisión 27/12 del Consejo de Administración relativa al proceso consultivo sobre las opciones de financiación de actividades relacionadas con los productos químicos y los desechos y recordando también que la financiación sostenible y suficiente a largo plazo es un elemento fundamental para la gestión racional de los productos químicos y los desechos, como se expone en el párrafo 223 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Acogiendo con beneplácito la primera reunión conjunta de las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, celebrada en Ginebra en 2013,

Recordando la decisión 27/12 del Consejo de Administración y habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo sobre los progresos logrados en su aplicación,

I

Fortalecimiento constante de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a largo plazo

1. *Reconoce* la importancia permanente de la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020;
2. *Acoge con beneplácito* el informe del Director Ejecutivo sobre los resultados del proceso consultivo impulsado por los países sobre el fomento de la cooperación y coordinación en los ámbitos de los productos químicos y los desechos² y el documento final del proceso, titulado “Fortalecimiento de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a largo plazo”³;
3. *Solicita* al Director Ejecutivo que remita el documento final mencionado en el párrafo 2 con fines informativos en relación con políticas y medidas a:
 - a) El Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible y el Grupo de trabajo de composición abierta sobre los objetivos de desarrollo sostenible;
 - b) El sexto período de sesiones del Comité intergubernamental de negociación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio;
 - c) El Grupo de trabajo de composición abierta del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional y la cuarta reunión de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos;
 - d) Las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam;

¹ Véase el *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

² UNEP/EA.1/5/Add.2.

³ *Ibid.*, anexo.

e) El Comité de coordinación interinstitucional del Programa interinstitucional de gestión racional de los productos químicos;

4. *Subraya* la importancia de cumplir los compromisos internacionales vigentes en materia de productos químicos y desechos mediante una aplicación adecuada en los planos nacional, regional e internacional;

II

Enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos

5. *Acoge con beneplácito* el enfoque integrado para abordar la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, y recalca que los tres componentes del enfoque integrado, a saber, la incorporación en las actividades principales, la participación del sector industrial y la financiación externa específica, se refuerzan mutuamente y son importantes para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en todos los niveles;

6. *Acoge con beneplácito también* la revisión del Instrumento elaborado por la Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de manera que incluya una esfera de actividad sobre productos químicos y desechos y el aumento de los recursos asignados a los productos químicos y los desechos en su sexta reposición;

7. *Aprueba* el mandato para un programa especial, anexo a la presente resolución, que ha de financiarse con contribuciones voluntarias, para apoyar el fortalecimiento institucional a nivel nacional que fomente la aplicación de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional;

8. *Solicita* al Director Ejecutivo que, en consonancia con el mandato del Programa Especial, establezca y administre el fondo fiduciario de ese Programa y se encargue de los servicios de secretaría para prestarle apoyo administrativo;

9. *Solicita* a la Junta Ejecutiva del programa especial que, a la luz de la experiencia ganada por el Programa y las enseñanzas aprendidas por los países receptores, examine la eficacia de las disposiciones operacionales del Programa estipuladas en su mandato y presente un informe sobre ese examen, que será sometido a consideración de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones que se celebrará en 2018, para que se introduzcan ajustes, si procede, en las disposiciones operacionales del Programa especial;

10. *Solicita también* al Director Ejecutivo que presente el mandato del Programa Especial en las conferencias de las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Comité Intergubernamental de Negociación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y el Grupo de Trabajo de composición abierta del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional, para su información;

11. *Alienta* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, y también al sector privado, incluida la industria, a las fundaciones, otras organizaciones no gubernamentales y otros interesados directos, a que movilicen recursos financieros para el establecimiento efectivo del Programa especial y su rápida puesta en marcha;

III

Desarrollo sostenible

12. *Pone de relieve* que la gestión racional de los productos químicos y los desechos es un elemento intersectorial indispensable y esencial del desarrollo sostenible y tiene suma importancia para la agenda para el desarrollo sostenible;

IV

Mercurio

13. *Acoge con beneplácito* la aprobación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio en la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Kumamoto (Japón), el 10 de octubre de 2013;

14. *Pide* al Director Ejecutivo que facilite la cooperación, según corresponda, entre la secretaría provisional del Convenio de Minamata, las secretarías de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y otros, a fin de aprovechar plenamente la experiencia y los conocimientos especializados pertinentes que puedan ayudar a los países a adherirse al Convenio, con sujeción a la disponibilidad de recursos para tal fin;

15. *Toma nota con reconocimiento* de la decisión de las conferencias de las Partes de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam de expresar su interés e indicar su disposición a cooperar y coordinar sus actividades con el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, y la resolución recíproca de la Conferencia de Plenipotenciarios relativa al Convenio de Minamata sobre el Mercurio;

V

Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional

16. *Acoge con beneplácito* la importante contribución del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional al facilitar que todos los interesados pertinentes adoptaran medidas con miras a la gestión racional de los productos químicos y los desechos;

17. *Hace hincapié* en la necesidad de que prosiga y se fortalezca la participación multisectorial y de múltiples interesados;

18. *Hace hincapié también* en la necesidad de seguir fortaleciendo el Enfoque Estratégico;

19. *Invita* al Grupo de Trabajo de composición abierta del Enfoque Estratégico en su segundo período de sesiones y a la Conferencia Internacional sobre la Gestión de los Productos Químicos en su cuarta reunión a que examinen la forma de aumentar el interés y la participación de todos los interesados pertinentes y con ello propiciar también respuestas eficientes y eficaces a las cuestiones y los desafíos nuevos y en ciernes;

20. *Recuerda* el papel destacado que desempeñó el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la organización de una secretaría eficaz y eficiente del Enfoque Estratégico y pide al Director Ejecutivo que continúe apoyando al Enfoque Estratégico, en particular en la elaboración de directrices y orientación a fin de cumplir el objetivo fijado para 2020;

21. *Invita* a la Directora General de la Organización Mundial de la Salud a que asuma la dirección del Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional y dote de personal y otros recursos necesarios a su secretaría, y pide al Director Ejecutivo que remita esa invitación a la próxima reunión del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud;

22. *Invita* a los miembros del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos a estudiar el modo de apoyar la secretaría del Enfoque Estratégico, entre otras cosas mediante un posible apoyo con dotación de personal;

23. *Exhorta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, la industria, la sociedad civil y otras partes interesadas del Enfoque Estratégico a que apoyen la aplicación y evolución del Enfoque Estratégico;

24. *Insta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, la industria y otras entidades que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones financieras y en especie al Enfoque Estratégico, su secretaría y su aplicación, incluso a través del programa de trabajo de los miembros del Programa interinstitucional de gestión racional de los productos químicos;

VI

Plomo y cadmio

25. *Reconoce* los importantes riesgos para la salud humana y el medio ambiente derivados de las liberaciones de plomo y cadmio al medio ambiente;

26. *Acoge con beneplácito* la tercera reunión de la Alianza mundial para eliminar el uso del plomo en la pintura y el curso práctico conexo relativo a la elaboración de leyes nacionales para eliminar el plomo en la pintura y solicita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en coordinación con la Organización Mundial de la Salud, continúe creando capacidad para eliminar el plomo en la pintura mediante cursos prácticos regionales, de ser posible;

27. *Aguarda con interés* la recopilación de información sobre técnicas de reducción de las emisiones y sobre la posibilidad de sustituir el plomo y el cadmio con sustancias o técnicas menos peligrosas;

VII

Desechos

28. *Solicita* al Director Ejecutivo que examine los vínculos entre las políticas sobre productos químicos y de desechos en la perspectiva mundial sobre prevención, minimización y gestión de los desechos, que se está elaborando;

VIII

Centros regionales: incorporación de la gestión racional y coordinación de la prestación de servicios

29. *Reconoce* el papel de los centros regionales de los convenios de Basilea y Estocolmo de apoyo a la aplicación de esos convenios y todas las actividades pertinentes, así como la función que desempeñan contribuyendo a otros instrumentos relacionados con los productos químicos y los desechos e incorporando la gestión racional de los productos químicos y los desechos en las actividades principales;

30. *Invita* a las Partes en esos convenios y otros interesados, en particular las Partes en el Convenio de Minamata y los interesados en el Enfoque Estratégico, a que examinen la manera de promover una red eficaz y eficiente de centros regionales para fortalecer la prestación regional de asistencia técnica prevista en los convenios a fin de promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos, el desarrollo sostenible y la protección de la salud humana y el medio ambiente;

31. *Solicita* al Director Ejecutivo que examine las posibilidades de cooperación eficaz y eficiente con los centros regionales en la aplicación de los proyectos de gestión racional de los productos químicos y los desechos a escala regional, e invita a las Partes en los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y otras instituciones, instrumentos y programas financieros internacionales pertinentes a que hagan otro tanto;

IX

32. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su segundo período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

Apéndice I

Mandato del Programa especial de apoyo al fortalecimiento institucional a nivel nacional para la aplicación de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional

Recordando los párrafos 13 y 14 de la sección VIII de la decisión 27/12, sobre gestión de los productos químicos y los desechos, del primer período de sesiones universal del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA):

I. Objetivo del Programa especial

1. El objetivo del Programa especial es prestar apoyo al fortalecimiento institucional impulsado por los países en el plano nacional, en el contexto de un enfoque integrado para la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, teniendo en cuenta las estrategias nacionales de desarrollo, planes y prioridades de cada país, a fin de aumentar la capacidad sostenible de las instituciones públicas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida. El fortalecimiento institucional que se desarrollará en el marco del Programa especial facilitará y fomentará la aplicación de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional (en lo sucesivo “los Instrumentos”).

II. Una definición de fortalecimiento institucional

2. A los efectos del Programa especial, el fortalecimiento institucional se define como el aumento de la capacidad institucional sostenible de los gobiernos para elaborar, aprobar, supervisar y hacer cumplir políticas, leyes y reglamentos, así como para obtener acceso a recursos financieros y de otro tipo para establecer marcos eficaces para la aplicación de los Instrumentos de gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida.

III. Resultados del fortalecimiento institucional que se obtendrían gracias al Programa especial

3. Se espera que gracias a su fortalecimiento las instituciones nacionales tendrán la capacidad para:

- a) Elaborar y supervisar la aplicación de las políticas, estrategias, programas y leyes nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- b) Promover la aprobación, supervisión y el cumplimiento de las leyes y marcos normativos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
- c) Promover la incorporación sistemática de la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planes nacionales de desarrollo, presupuestos nacionales, políticas, leyes y marcos de aplicación a todos los niveles, entre otras cosas subsanando las deficiencias y evitando la duplicación de esfuerzos;
- d) Operar de manera multisectorial, eficaz, eficiente, transparente, responsable y sostenible a largo plazo;
- e) Facilitar la cooperación y coordinación multisectorial y de múltiples interesados en el plano nacional;
- f) Fomentar la responsabilidad, rendición de cuentas y participación del sector privado;
- g) Promover la aplicación efectiva de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, el Convenio de Minamata y el Enfoque Estratégico;
- h) Promover la aplicación cooperativa y coordinada de los Instrumentos en el plano nacional.

IV. Alcance del Programa especial

4. El Programa especial debería evitar la duplicación y la proliferación de mecanismos de financiación y su administración y financiar las actividades que no estén comprendidas en el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.
5. Las actividades financiadas en el marco del Programa especial podrían incluir las siguientes:
 - a) Determinar la capacidad institucional nacional, las deficiencias, lagunas y necesidades, y fortalecer la capacidad institucional para hacerlo, cuando sea necesario;
 - b) Fortalecer la capacidad institucional para planificar, formular, realizar, supervisar y coordinar la aplicación de políticas, estrategias y programas nacionales para la gestión racional de los productos químicos y los desechos;
 - c) Fortalecer la capacidad institucional para mejorar la presentación de informes sobre los progresos realizados y las capacidades de evaluación del desempeño;
 - d) Promover un entorno propicio para impulsar la ratificación de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el futuro Convenio de Minamata;
 - e) Crear un entorno propicio para el diseño y puesta en funcionamiento de estructuras institucionales dedicadas a la promoción de la gestión racional de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida;
 - f) Fortalecer la capacidad institucional para promover la adopción de medidas encaminadas a apoyar todos los aspectos de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, incluidas las esferas temáticas más específicas identificadas a nivel nacional y de las que se ocupan los Instrumentos.

V. Condiciones para recibir apoyo del Programa especial

6. El Programa especial prestará apoyo a los países en desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y a los países con economías en transición, dando prioridad a los que tienen menos capacidad.
7. Los solicitantes podrán recibir apoyo si son Parte en cualquiera de los convenios pertinentes o han demostrado que se están preparando para ratificar alguno de los convenios.
8. En las solicitudes se incluirá una descripción de las medidas correspondientes que se deberán adoptar a nivel nacional para asegurar que la capacidad institucional nacional que recibirá el apoyo del Programa especial es sostenible a largo plazo.

VI. Disposiciones de gobernanza del Programa especial

9. El órgano de adopción de decisiones será una junta ejecutiva, que supervisará el Programa especial, con el apoyo de una secretaría.
10. La composición de la junta ejecutiva deberá reflejar un equilibrio entre los donantes y los beneficiarios. El mandato de los representantes será de dos años y estará sujeto a rotación. La junta ejecutiva estará integrada de la siguiente manera:
 - a) Cuatro representantes de los países beneficiarios, con arreglo al principio de la distribución geográfica equitativa, procedentes de las siguientes regiones de las Naciones Unidas: África, Asia y el Pacífico, Europa Central y Oriental y América Latina y el Caribe. Además, la junta ejecutiva tendrá un representante de un país menos adelantado o de un pequeño Estado insular en desarrollo con arreglo a un sistema de rotación.
 - b) Cinco representantes de los donantes, que no sean a la vez países beneficiarios.
11. Los secretarios ejecutivos de la Secretaría de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y el Convenio de Minamata, el Coordinador del Enfoque Estratégico y un representante de la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como representantes de los gobiernos y las organizaciones de integración económica regional, los organismos de ejecución y un representante de cada uno de los órganos rectores de los Instrumentos podrán participar, por cuenta propia, en calidad de observadores en las reuniones de la junta ejecutiva.

VII. Mandato y funciones de la Junta Ejecutiva

12. La Junta Ejecutiva estará presidida por dos copresidentes, uno de los países beneficiarios y uno de los países donantes.
13. La Junta Ejecutiva se reunirá anualmente y adoptará sus decisiones por consenso siempre que sea posible. Si no se pudiere llegar a un consenso, la Junta Ejecutiva, en última instancia, adoptará sus decisiones por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes y votantes. La Junta Ejecutiva, según sea necesario, elaborará en mayor medida su reglamento en su primera reunión.
14. La Junta Ejecutiva adoptará decisiones operacionales en relación con el funcionamiento del Programa especial, entre ellas la aprobación de las solicitudes de financiación, y hará suyos los procedimientos para su aplicación, consideración, presentación de informes y evaluación. La Junta Ejecutiva proporcionará orientaciones operacionales sobre la aplicación del Programa especial y prestará asesoramiento sobre otras cuestiones según sea necesario.

VIII. Organización administradora

15. En su calidad de organización administradora, el PNUMA establecerá un fondo fiduciario para el Programa especial y una secretaría para prestar apoyo administrativo al Programa, que incluirá la asignación de recursos humanos y de otra índole.
16. La secretaría tramitará las propuestas de solicitudes para su aprobación por la Junta Ejecutiva, se ocupará de la gestión de asignaciones aprobadas y prestará servicios a la Junta Ejecutiva. La Secretaría presentará un informe sobre sus actividades a la Junta Ejecutiva y será responsable ante el Director Ejecutivo del PNUMA en lo relacionado con las cuestiones administrativas y financieras. La secretaría presentará un informe anual a la Junta Ejecutiva, que también se enviará a los órganos rectores del PNUMA y de los Instrumentos para su examen.

IX. Disposiciones operacionales relativas al Programa especial

17. El Programa especial recibirá solicitudes directamente de los gobiernos nacionales. Será de fácil acceso, sencillo y eficaz, y aprovechará la experiencia de mecanismos de apoyo existentes, según proceda.
18. Las solicitudes deberán formularse dentro del contexto del enfoque global del país aplicado al fortalecimiento de la capacidad institucional. Las solicitudes deberán incluir medidas propuestas y objetivos de desempeño, así como información relativa a la sostenibilidad a largo plazo.
19. Las solicitudes deberán presentarse a la secretaría. La secretaría evaluará las solicitudes y luego las remitirá a la Junta Ejecutiva para su examen y la adopción de decisiones al respecto.
20. La Junta Ejecutiva adoptará decisiones sobre la acumulación de asignaciones para un país teniendo en cuenta las contribuciones recibidas y las necesidades expresadas en las solicitudes presentadas. De esa suma, se podrá retener para fines administrativos un monto total que no supere el 13%.
21. Los países beneficiarios aportarán recursos por un valor equivalente al 25% del valor de la asignación total como mínimo. La Junta Ejecutiva podrá reducir ese porcentaje, tomando en consideración las circunstancias nacionales específicas, las limitaciones de la capacidad, las deficiencias y las necesidades del solicitante.
22. Los países beneficiarios presentarán informes anuales sobre los progresos logrados. Al término de cada proyecto se presentará un informe final y una auditoría financiera que incluirá una rendición completa de cuentas sobre los fondos utilizados y una evaluación de los resultados, así como pruebas en cuanto a si se alcanzaron los objetivos relativos al desempeño.

X. Contribuciones

23. Se alentará la aportación de contribuciones de todos los signatarios y Partes en los convenios y de otros gobiernos que tengan capacidad para hacerlo, así como del sector privado, entre ellos la industria, fundaciones y otras organizaciones no gubernamentales e interesados de otro tipo.

XI. Duración del programa especial

24. El Programa especial podrá recibir contribuciones voluntarias y solicitudes de apoyo durante siete años a partir de la fecha en que se lo haya establecido. Sobre la base de un examen y evaluación

satisfactorios, y con sujeción a que la Junta Ejecutiva lo recomiende a la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa especial podrá prorrogarse una vez por un período adicional que no exceda de cinco años. Los fondos del Programa especial podrán desembolsarse durante un máximo de diez años a partir de la fecha en que se haya establecido el Programa, u ocho años a partir de la fecha en que se lo haya prorrogado, si procede, momento en el cual el Programa habrá concluido sus operaciones y se lo dará por terminado. La Junta Ejecutiva adoptará una decisión con respecto al mandato del examen y la evaluación mencionados anteriormente.

Apéndice II

Fortalecimiento de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a largo plazo^a

A. Introducción

1. Los productos químicos están inextricablemente vinculados a nuestra vida; se utilizan o se producen en casi todos los sectores industriales y sociales, como la salud, la energía, el transporte, la agricultura, la construcción, la industria textil, la minería y los productos de consumo. Los productos químicos contribuyen apreciablemente al bienestar de la sociedad y son esenciales para el desarrollo sostenible y para hacer frente a los desafíos del futuro. No obstante, pueden representar una amenaza para la salud humana, el medio ambiente y el desarrollo sostenible si no se les gestiona de manera racional a lo largo de su ciclo de vida, incluso en la etapa en la que ya son desechos.
2. La producción, el uso y el comercio mundiales de productos químicos, y la generación y el comercio de desechos, van en aumento y las pautas de crecimiento conllevan un incremento de la presión sobre los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, a los que se plantean dificultades especiales a la hora de hacer frente a este reto.
3. La necesidad de seguir adoptando medidas concertadas para la gestión racional de los productos químicos y los desechos se ve acentuada por la falta de capacidad de gestión en los países en desarrollo y los países con economías en transición, la dependencia de los plaguicidas en la agricultura, la exposición de los trabajadores y las comunidades a productos químicos y desechos nocivos y las preocupaciones por los efectos a largo plazo de los productos químicos y los desechos en la salud humana y el medio ambiente y, por lo tanto, el desarrollo sostenible. Otro motivo de preocupación es la pesada carga de las enfermedades atribuibles a la exposición a productos químicos peligrosos y desechos. Las poblaciones más pobres y los grupos vulnerables suelen ser los más afectados.
4. En Johannesburgo (Sudáfrica) en 2002, los gobiernos convinieron en asegurar que, para 2020, los productos químicos se usen y produzcan en formas que reduzcan al mínimo los efectos perjudiciales significativos para la salud humana y el medio ambiente. Ese objetivo fue aprobado por múltiples interesados en el primer período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos. La meta para 2020 también se reconoció en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, y se amplió para incluir los desechos peligrosos. El fortalecimiento de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a largo plazo es una cuestión intersectorial esencial para el desarrollo sostenible porque genera beneficios para el medio ambiente, la salud, la erradicación de la pobreza, la economía y la sociedad en general.
5. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, los gobiernos elogiaron el aumento de la coordinación y la cooperación entre el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, y les instaron a que siguiesen fomentando la coordinación y cooperación entre ellos.
6. La asignación de recursos específicos para la gestión racional de los productos químicos y los desechos ha aumentado, en particular mediante la esfera temática del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre productos químicos y desechos, que ahora tiene un alcance más amplio, pero se necesitan más recursos para responder a los múltiples desafíos.

^a En el presente documento se exponen los resultados del proceso consultivo impulsado por los países sobre los retos y las opciones que plantea el aumento de la cooperación y la coordinación en el marco del grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos a más largo plazo, como se establece en la decisión 26/12 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). El documento se presenta al Director Ejecutivo del PNUMA el 27 de febrero de 2014 para que lo incluya en su informe a la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en junio de 2014. En el documento figura un resumen de algunas de las opiniones expresadas por los participantes durante el proceso. Las opiniones no han sido negociadas ni convenidas, ni la intención ha sido adelantarse al debate de la reunión ni prejuzgar las decisiones adoptadas en otros procesos desarrollados por el grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos.

B. Visión

7. Lograr la gestión racional de los productos químicos a lo largo de su ciclo de vida y de los desechos peligrosos de manera que se reduzcan al mínimo los efectos adversos de importancia en la salud humana y el medio ambiente, como contribución esencial a las tres dimensiones del desarrollo sostenible.

C. Elementos normativos a largo plazo

1. Elementos fundamentales para hacer realidad esa visión

8. El fortalecimiento de la gestión racional de los productos químicos y los desechos a largo plazo es esencial para el desarrollo sostenible y debe integrarse en el programa de desarrollo sostenible.

9. La gestión racional de los productos químicos y los desechos debería incorporarse en las políticas y estrategias locales, nacionales, regionales e internacionales, incluidas las políticas sectoriales, financieras, jurídicas y de creación de capacidad, así como mecanismos e instituciones financieras internacionales.

10. Es necesario asignar mayor prioridad a la gestión racional de los productos químicos y los desechos –y reforzar el compromiso al respecto– a nivel local, nacional, regional y mundial, reconociendo que los diversos procesos en curso brindan la oportunidad de señalar a la atención de los interesados estas importantes cuestiones, entre otras las relativas a los objetivos de desarrollo sostenible y el Enfoque Estratégico para la Gestión de los Productos Químicos a Nivel Internacional.

11. Para hacer realidad esta visión se precisa una respuesta efectiva, eficiente, coherente y coordinada a los desafíos que plantea la gestión racional de los productos químicos y los desechos en los planos nacional, regional y mundial.

12. La necesidad de evitar o reducir al mínimo los efectos adversos de los productos químicos y los desechos peligrosos en la salud humana y el medio ambiente seguirá constituyendo un sólido argumento en favor de la gestión racional de los productos químicos y los desechos más allá de 2020, la cual podría complementarse con metas e indicadores, dentro de un plazo definido.

13. La gestión racional de los productos químicos y los desechos es una responsabilidad compartida por todos los interesados, entre ellos los gobiernos, la industria y otras entidades.

2. Elementos básicos que deben abordarse

14. Un elemento fundamental para la gestión racional de los productos químicos y los desechos es la necesidad de preparar, aplicar y hacer cumplir los marcos legislativos y de políticas nacionales, incluida la asignación de responsabilidades a la industria y la comunidad empresarial, y contar con la capacidad institucional necesaria a nivel nacional.

15. La industria tiene una responsabilidad especial, en su calidad de diseñadora, productora y usuaria de productos químicos y otros productos, y debería aplicar principios de química sostenible, reconociendo los esfuerzos que se están desplegando a ese respecto.

16. El cumplimiento eficaz y eficiente de las obligaciones en materia de productos químicos y desechos en virtud de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y las medidas adoptadas para aplicar marcos voluntarios, sobre la base de las experiencias y los éxitos logrados, es esencial.

17. Es preciso mejorar el acceso, la generación y el intercambio de información pertinente y comprensible en toda la cadena de suministros para adoptar decisiones más fundamentadas y aumentar la concienciación política y de la opinión pública.

18. La gestión racional de los productos químicos y los desechos consiste en promover modalidades sostenibles de producción y consumo, en particular la aplicación de un enfoque de ciclo de vida, y considerar a los desechos como recurso.

19. Se deben identificar desde el punto de vista científico –y abordar de manera adecuada y eficaz– nuevas cuestiones y problemas de interés mundial mediante un proceso inclusivo en el que participen múltiples interesados. Para enfrentar esas cuestiones y desafíos es necesario contar con capacidad suficiente en los planos nacional, regional y mundial.

3. Medidas de refuerzo

20. A la hora de determinar las opciones para mejorar la gestión de los productos químicos y los desechos a largo plazo, es necesario en primer lugar hacer un balance y evaluar los progresos en el logro de la meta de 2020, teniendo en cuenta las evaluaciones pertinentes sobre los productos químicos y desechos.

21. La gestión racional de los productos químicos y los desechos debe responder específicamente a las necesidades y dificultades de los países en desarrollo y los países con economías en transición.
22. Los aspectos multidimensionales de la gestión racional de los productos químicos y los desechos brindan una oportunidad para promover la cooperación y la coordinación en los planos nacional, regional y mundial, reconociendo la labor realizada para mejorar las sinergias entre los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.
23. En las actividades dirigidas a promover la gestión racional de los productos químicos y los desechos se requerirá la colaboración de múltiples sectores, en particular mediante la ampliación de la participación de los sectores que tradicionalmente han quedado excluidos. Esa colaboración debería abordar las fuertes interrelaciones con sectores tales como la salud, la educación, la mano de obra, la minería, el medio ambiente, la agricultura, los recursos hídricos y la industria.
24. La gestión racional de los productos químicos y los desechos también precisa de la participación de los interesados, en particular de la industria y la sociedad civil, así como de la comunidad científica y de investigación.
25. En los planos mundial y regional, la gestión racional de los productos químicos y los desechos se beneficiaría de una mayor cooperación y coordinación entre las organizaciones que participan en el Programa Interinstitucional para la Gestión Racional de los Productos Químicos y otras organizaciones intergubernamentales pertinentes, entre otras, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, y con instrumentos relacionados –o no– con el grupo de entidades que se ocupan de los productos químicos y los desechos^b.
26. En el plano nacional, para lograr la eficacia de la gestión racional de los productos químicos y los desechos se requiere la cooperación de todos los ministerios pertinentes, por ejemplo, la cooperación entre los ministerios de agricultura y medio ambiente en lo que respecta a la reglamentación de plaguicidas.
27. El éxito de los esfuerzos futuros en relación con la gestión de los productos químicos y los desechos durante todo su ciclo de vida dependerá –y se beneficiará– de una mayor cooperación científica y técnica y de una sólida base de conocimientos, aprovechando, entre otras cosas, las conclusiones del Informe Perspectivas de los productos químicos a nivel mundial y sus recomendaciones, los informes futuros sobre las perspectivas mundiales de la gestión de desechos y otras fuentes de información pertinentes. Además, los datos científicos existentes y futuros podrían alentar el examen de objetivos comunes para la protección de la salud y el medio ambiente como base para la adopción de políticas en el futuro.
28. Se han conseguido soluciones para reducir al mínimo los efectos adversos de los productos químicos y los desechos mediante la ejecución de prácticas existentes relativas a la gestión racional de los productos químicos y los desechos en varios países, las cuales se pueden reproducir en otros, incluso fomentando la capacidad de los países para aplicar esas soluciones.
29. Un enfoque integrado de la financiación de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, en particular mediante la incorporación de una perspectiva de género en los presupuestos nacionales y los planes de asistencia para el desarrollo, la participación del sector industrial y la financiación externa específica, es esencial para la movilización de recursos financieros a largo plazo.
30. Un elemento clave es la financiación sostenible, previsible, suficiente y accesible a largo plazo a todos los niveles, además de la asistencia técnica oportuna y adecuada a las actividades de apoyo de la gestión racional de los productos químicos y los desechos, concretamente en los países en desarrollo y los países con economías en transición.
31. Las actividades futuras dirigidas a diseñar una visión a largo plazo, especialmente en relación con los desechos, deberían basarse en la plena participación de los interesados, la concienciación del público y los dirigentes políticos y los avances logrados respecto de la consecución de la meta de 2020.

^b Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación y la Organización Mundial de la Salud.